

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVO

2 ALCANCE

3 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

4 DEFINICIONES

5 CONDICIONES GENERALES

6 MODIFICACIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

1. OBJETIVO:

Definir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.), estableciendo los criterios y orientaciones que regirán el proceso evaluativo de los estudiantes conforme a lo reglamentado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

2. ALCANCE:

El procedimiento aplica para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de la institución.

3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:

Es responsabilidad del rector, los coordinadores y docentes de la institución dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el procedimiento y a las señaladas en el decreto **1290 art. 11**.

Responsabilidades del establecimiento educativo.

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia con relación a la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES (Pruebas SABER 11°) la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

4. DEFINICIONES:

4.1 Evaluación del aprendizaje: “Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”.

Implica el contrastar lo que se mida (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones, mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

4.2 Evaluación y calificación: La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

4.4 Ámbitos de la evaluación. Art. 1. (1290):

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El estado proveerá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
-
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES-. Realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

5. CONDICIONES GENERALES:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, descrito en este procedimiento, contiene los aspectos señalados en el art.4 del decreto 1290 del 16 de Abril de 2009:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

6. CONTENIDO:

1. MARCO TEORICO. (Concepción pedagógica).

Los campos teóricos en los que se sustenta nuestro SIEE, son entre otros:

a. Filosófico: Partimos de la propuesta Luhmanniana que concibe la educación como un sistema social complejo, es decir forma seres humanos integrales y competentes para desempeñarse en un mundo globalizado y cambiante, que aportan a la disminución de la inequidad y viven en armonía con el entorno.

b. Epistemológico: La ciencia es un sistema social complejo, que tiene como propósito la creación de conocimiento, el cual solo es posible a partir de la formulación y resolución de problemas. Quien responde a la pregunta no es el método, sino las teorías; por ello para aprender ciencias hay que comprender los conceptos, las teorías, las epistemologías, los métodos, etc. Las ciencias entonces son conocimientos para explicar, interpretar y solucionar problemas.

c. Sociológico: En nuestro currículo dejamos consignado que formamos para una sociedad compleja (acéntrica), en la que el ser humano, antes que centro es entorno, es libre, lo que le posibilita, interactuar con todos los sistemas sociales, por esto nuestro principal referente sociológico, es la teoría de la sociedad compleja de **Niklas Luhmann**, quien a diferencia se **Habermas** (acción comunicativa); condena el déficit teórico y propone la relación sistema – entorno de forma **autopoietica y autorreferencial**.

d. psicológico: Partimos de la consideración de **Wilber (2000)**, quien plantea un desarrollo humano holístico y lo correlacionamos tanto con la psicología occidental como con la oriental (lo cognitivo y el yo), buscando el desarrollo de la conciencia y un proceso de transformación espiritual. Nos apoyamos también en la consideración **Piagetiana** de que el conocimiento es adaptación, es una cadena de relaciones del sujeto con el medio, en donde la noción fundamental es el **equilibrio**. También recogemos autores, que dan supremacía al estudio de los procesos de pensamiento como: **J Bruner** (aprendizaje por descubrimiento), **D. Ausbel** (aprendizaje significativo), **R. Stemberg** y **R. Glaser**.

e. Pedagógico: A parte de lo pedagógico plasmado en el anterior sustento psicológico, trabajaremos también el engarce entre los conocimientos previos y los nuevos, propuesto por Ausbel, las zonas de desarrollo; efectivo y potencial ó próximo de Vigosky, las inteligencias múltiples de H. Gardner y los cuatro pilares de la educación de Jacques Délos.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

La Institución Educativa tiene como:

VISIÓN:

Se proyecta al 2015 como una institución formadora de ciudadanos competentes, comprometidos con su proyecto de vida y la construcción de una sociedad más educada y justa; que responda a las exigencias de la globalización y contribuya al desarrollo del país.

MISIÓN:

Forma integralmente a niños, niñas y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, satisfaciendo las expectativas de la comunidad y de la sociedad; cualificando permanentemente los procesos educativos de la institución.

POLITICA DE CALIDAD:

Adopta como política de calidad, la prestación de un servicio educativo integral, garantizando desde la eficacia de los procesos, el nivel de competencia del personal docente y administrativo y la participación de la familia en el proceso educativo, logrando la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad y de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CALIDAD:

- 1- Incrementar el nivel de satisfacción de estudiantes, familias y comunidad de influencia.
- 2- Incrementar los niveles de calidad del servicio educativo prestado.
- 3- Aumentar el nivel de competencia de docentes y personal administrativo.
- 4- Incrementar el grado de eficacia de los procesos
- 5- Incrementar la participación de padres y familias en el proceso educativo.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten, tanto dificultades como desempeños excepcionales en su proceso formativo.
- d.. Medición de los resultados del proceso educativo desde los logros y las competencias expresadas en los desempeños alcanzados por los estudiantes

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

- e. Determinar la promoción de los estudiantes.
- f. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante Cespedita se destaca por su acatamiento de la norma, su responsabilidad y su autonomía; pese a la situación social por la que nuestra patria atraviesa, nuestros estudiantes son constructivos e interesados en el tejido social, se interesan por desarrollar libremente su personalidad incluida su atracción por el conocimiento aprenden a ritmos y de maneras diversas, unos cuando escriben, otros cuando escuchan, otros cuando juegan, otros cuando cantan; algunos se inhiben en clase y prefieren manifestar sus pensamientos de manera mas informal (corredores, descansos, dinámicas, convivencias, emails, etc.), en su gran mayoría son muy prácticos, les gusta aprender haciendo, es decir antes que el discurso magistral prefieren estrategias como: mapas conceptuales, cuadros, talleres, actividades lúdicas, trabajo colaborativo etc. No obstante, son afectados por vicios culturales como: la falta de método para sus actividades, el afán desmedido por la rumba, su escaso gusto por la lectura, el mal uso de los artefactos tecnológicos, las dificultades económicas; entre otros son aspectos que dan al traste con la posibilidad de alcanzar mas y mejores aprendizajes.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el proceso de Evaluación el **SIEE** se fundamenta en los siguientes criterios:

- a.- **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- b.- **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- c.- **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- d.- **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- e.- **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben manejarse muy bien las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- f.- **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos y muy especialmente a los estándares.
- g.- **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

h.- Visionaria: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o sino pierde todo punto de referencia. Serán fundamentales:

- **Las técnicas evaluativas:** Informal, semiformal y formal.
- **Los tipos de evaluación:** Diagnostica y formativa

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. La institución conservará el sistema de promoción por ciclos o conjunto de grados, quedando a partir del año 2010 de la siguiente forma:

CICLO	GRADO	RETENCIÓN
I	1º, 2º Y 3º	3º
II	4º Y 5º	5º
III	6º Y 7º	7º
IV	8º Y 9º	9º
V	10º	10º
VI	11º	11º

Promoción: Las comisiones de evaluación y promoción decidirán la promoción de los estudiantes en los grados de retención al siguiente ciclo, cuando obtenga desempeño al menos básico en todas las áreas. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en dos (2) áreas, su promoción o retención queda supeditada a la superación de los logros en actividades de apoyo programadas por la Institución.

No promoción:

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de las actividades académicas, con justificación o sin ella, no será promovido al grado o ciclo siguiente.
- Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.5 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año escolar, no será promovido al ciclo siguiente
- Cuando un estudiante obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.5 en la escala valorativa, en los Procesos de Recuperación en dos o más áreas que quedaron pendientes, no será promovido al ciclo siguiente.

Repetencia

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

educativo. Para la repitencia de un grado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- b. La No Promoción al grado o semestre siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.
- c. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias remediales que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo. Cuando un estudiante es promovido al grado siguiente por la Comisión de Evaluación y Promoción con áreas pendientes, la institución programará actividades de refuerzo, pero el estudiante no queda con deudas académicas pendientes de un grado a otro.
- d. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un Compromiso de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo en todos los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio para el siguiente año.
- e. Los estudiantes no promovidos en el año anterior, tendrán la oportunidad en el primer periodo del año siguiente de promoverse cumpliendo con las siguientes condiciones: obtener un desempeño básico en todas las áreas en ese primer periodo y realizar actividades de recuperación de las áreas no aprobadas en el año anterior.

Parágrafo 1: Los Compromisos Académico y de Convivencia, son documentos escritos en papelería oficial de la institución que llevan las firmas de los Directivos de la Institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

Parágrafo 2: La institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión del Proceso Diseño y Desarrollo, respectivos Directores de Curso y de los acudientes que firmaron el contrato.

Parágrafo 3: En ningún caso se autorizará la doble repitencia de un mismo grado o ciclo.

Permanencia en la Institución:

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, conservaran su cupo escolar. De acuerdo a la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo), la institución podrá negar el cupo escolar para el grado o semestre siguiente según estos criterios:

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

a. Criterio Académico: La No Promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la No Promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La No Promoción por segunda vez de un determinado grado sea éste un grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo. Así mismo, el no cumplimiento de un Compromiso Académico contraído por el estudiante y/o el Acudiente, o la no presentación oportuna de las Recuperaciones, son causales suficientes para la negación del cupo para el año lectivo siguiente.

b. Criterio Disciplinario: La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente.

c. Criterio Locativo: Para poder repetir un curso en la I.E. Juan Maria Céspedes, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel y obviamente la disponibilidad de cupos.

Parágrafo 1: La institución es autónoma en la renovación de los cupos. Por lo tanto, se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

Parágrafo 2: Los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en el Manual de Convivencia a propósito de la Permanencia en la Institución.

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.59
Desempeño Básico	3.5 a 3.99
Desempeño Bajo	1.0 a 3.49

NIVELES DE COMPETENCIA.

NIVEL UNO.

Para llegar a este nivel, el alumno debe alcanzar el reconocimiento y la comprensión de las tesis en un texto o problema dado, entender el qué, el cómo y el cuándo; es decir debe estar en capacidad de **interpretar**, para luego reconocer las respuestas dadas a los problemas en mención; justificarlas, comprender su por qué y para qué, es decir **argumentar**, lo que a su vez le permitirá no solo el reconocimiento de los

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

argumentos de una tesis o problema, sino también la aplicación de conceptos y el desarrollo de su imaginación; es decir **proponer**. Este nivel tiene que ver básicamente con **el saber**, vale decir lo **cognitivo**. Es aquí donde el alumno está en capacidad de **construir su propio sistema de significación**.

NIVEL DOS.

Para llegar a este nivel, el alumno debe ser capaz de deducir, las consecuencias e implicaciones de una tesis o problema dado (**interpretar**), para luego poder deducir las consecuencias e implicaciones de las respuestas dadas a las diferentes tesis o problemas (**argumentar**), con lo cual el estudiante estará en capacidad de deducir las consecuencias e implicaciones de los argumentos plasmados en las diferentes tesis o problemas (**proponer**). Este nivel tiene que ver básicamente con **el hacer**, vale decir lo **cognoscitivo**. Es aquí donde el alumno está en capacidad de **usar comprensivamente el sistema de significación**.

NIVEL TRES.

Al alcanzar este nivel, el alumno maneja conceptos y reconstruye problemas (**interpretar**), esto le permite resolver las confrontaciones de las diferentes tesis (**argumentar**), manejando y jerarquizando conceptos en la construcción y diferenciación de los argumentos (**proponer**). Este nivel tiene que ver básicamente con el ser, es decir lo **psicocognitivo**. Aquí el alumno propone inventa, crea, aplica transforma, **controla y explica el uso comprensivo del sistema de significación** . Todo esto debe redundar en un saber que es vital, es decir saber vivir, conformando así al decir de Jaques Delors; los cuatro pilares de la educación.

7. DEFINICION DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA.

a. Desempeño Superior:

Implica un alcance del 92 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica institucional entre 4.6 y 5.0. Además reúne las siguientes características:

- Ⓢ Es creativo, innovador y puntual en sus responsabilidades
- Ⓢ Es analítico, crítico y argumentativo en sus cuestionamientos
- Ⓢ Desarrolla actividades formativas que exceden las exigencias esperadas
- Ⓢ Presenta actitud proactiva de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo
- Ⓢ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

b. Desempeño Alto:

Implica un alcance del 78 al 90%, lo cual corresponde a una escala numérica institucional entre 4.0 y 4.59. Se caracteriza por:

- Ⓢ Maneja y argumenta conceptos y orientaciones aprendidas en clase
- Ⓢ El trabajo es constante y aporta a la construcción de grupo
- Ⓢ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

relacionado con los demás integrantes de la comunidad

- Ⓢ Reconoce y supera sus dificultades
- Ⓢ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

c.Desempeño Básico:

Implica un alcance del 60 al 78%, lo cual corresponde a una escala numérica institucional entre 3.5 y 3.99, que se obtiene cuando:

- Ⓢ La inasistencia en ocasiones limita su proceso de aprendizaje
- Ⓢ Es relativamente crítico y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones
- Ⓢ Presenta sus obligaciones en el límite del tiempo
- Ⓢ En la parte relacional presenta algunas dificultades.
- Ⓢ Presenta una capacidad de trabajo en equipo limitada.

d.Desempeño Bajo:

Implica un alcance por debajo del 58%, lo cual corresponde a una escala numérica institucional entre 1.0 y 3.49. En este nivel de desempeño:

- Ⓢ Requiere planes de apoyo en su proceso formativo
- Ⓢ Sus dificultades de comportamiento son notorias
- Ⓢ Incumple constantemente compromisos adquiridos
- Ⓢ El ritmo de trabajo es inconstante lo que le dificulta su desempeño
- Ⓢ El sentido de pertenencia por la Institución es muy reducido
- Ⓢ Presenta dificultades para aplicar principios de socialización.

Parágrafo 1 Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al ciclo o semestre siguiente. La valoración numérica no excluye lo cualitativo.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACION DEFINITIVA POR ÁREAS.

Tanto durante los periodos como, como a la hora de la valoración definitiva, se tendrán en cuenta los pilares que fundamentan el proceso:

a. El saber = aprender a conocer, se tendrá en cuenta desde la evaluación diagnóstica, pasando por evaluaciones parciales y finales y su posterior comparación con las pruebas externas, es de aclarar, que no debe confundirse calificación con evaluación.

b. El hacer = Aprender a hacer, serán de vital importancia, las producciones individuales y grupales y su posterior socialización, además de la producción escrita

c. El ser = aprender a Convivir: Nos basaremos en la **autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación**, buscando determinar los avances significativos del estudiante en su formación humana.

d. La evaluación semestral: En los periodos dos y cuatro se realizará una evaluación de carácter semestral que tendrá un valor del 30% sobre cada periodo y que servirá además, como elemento de refuerzo de los periodos anteriores

9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

El proceso de Gestión Académica programa en los periodos dos y cuatro, una evaluación tipo ICFES que reúne los temas y competencias desarrolladas a la fecha en las áreas evaluadas por las Pruebas SABER 11º y que además sirvan como complemento a las actividades de recuperación y refuerzo desarrolladas durante los periodos anteriores

a.- Al iniciar el período, los docentes de cada asignatura, darán a conocer a los estudiantes los contenidos, logros y estrategias de evaluación y recuperación correspondientes al plan de periodos de la asignatura.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

- b.- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- c.- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos (niveles de competencia), de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- d.- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- e – Los docentes citarán a los acudientes para informarles oportunamente de las dificultades que presenta el estudiante en el transcurso del periodo y recomendará actividades de refuerzos en la asignatura respectiva. Además se realizará un informe parcial verbal en la sexta semana de cada periodo para informar a los acudientes acerca de la situación académica de los estudiantes y las estrategias a desarrollar para evitarla no aprobación
- f.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo de Mejoramiento, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.
- g.- El Consejo Académico y el Equipo de Mejoramiento harán seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantearán directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

10. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Para todos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.5—en cualquiera de las áreas, las estrategias serán las siguientes:

Recuperaciones:

- a. Con base en el Acta producida por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Proceso de Gestión Académica y la Coordinación Académica comunican el listado de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en las áreas.
- b. Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los docentes de las diversas áreas, las orientaciones instrumentos (talleres) para que realicen los respectivos trabajos y la presente en la primera semana del siguiente año escolar o en las fechas establecidas por el Consejo Académico. Dicho refuerzo tendrá una valoración del 30%
- c. El estudiante deberá presentar la sustentación y/o evaluación del refuerzo de la o las áreas en las fechas estipuladas por el Consejo Académico al iniciar el año escolar. La evaluación tendrá una valoración del 70% del refuerzo, la nota final se expresará de acuerdo ala escala institucional (números) y su equivalente en la nacional
- d. Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por la Institución y en los archivos pertinentes del proceso de Admisiones y Registro.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

- e. La asistencia a las actividades de recuperación y su aprobación, son condiciones para la conservación del cupo en la Institución.
- f. Terminado el Proceso de Recuperación, la Comisión de Evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- g. La Institución comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, los resultados finales de las recuperaciones.

Nivelaciones:

Al finalizar el año escolar la Institución programará talleres de actividades de diagnóstico y nivelación en las áreas fundamentales para los estudiantes que aspiran ingresar a la Institución por primera vez, pero no de refuerzo de áreas pendientes en otras instituciones.

11. AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Concepto:

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante y que incluye lo actitudinal, lo procedimental y lo cognitivo.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- a. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- c. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- e. Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- f. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- g. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- h. Es una estrategia que posibilita la autonomía y auto dirección del estudiante.

Implementación:

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- a. En cada periodo los estudiantes realizar su autoevaluación, registrándola en el formato diseñado por el proceso de Convivencia. El resultado de esta autoevaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del periodo el cual será determinado por el Consejo Académico.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

b. la autoevaluación se realizará en la orientación de grupo y el director de grupo los anexará al observador del estudiante.

Parágrafo 1: Corresponde a los Coordinadores y a los Jefes de Area, verificar el cumplimiento por parte de los maestros de las estrategias de autoevaluación en cada asignatura. Así mismo, corresponde al Coordinador verificar la aplicación del formato de autoevaluación general por parte de los Directores de Curso.

12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

La I.E. JUMACES fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación y de las políticas institucionales, las responsabilidades se determinan así:

Para los Directivos:

Los directivos de la institución deben:

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establece el Manual de Convivencia.

Maestros:

Los maestros

deben:

- Aplicar el Sistema institucional de evaluación en cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los maestros establece el Manual de Convivencia y el S.I.E.E

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación, la Comisión de segunda instancia, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

Sistema Institucional de Evaluación.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- a. Cuatro informes parciales de período, el cuarto informe equivale al informe final y será insumo para que las comisiones de evaluación y promoción tomen decisiones.

Parágrafo 1: En el Cronograma de la institución aprobado por el Consejo Directivo, deben constar las fechas de entrega de informes a los padres de familia o acudientes, deben ser en los primeros días siguientes a la terminación de cada periodo.

Parágrafo 2: Se crean los informes verbales parciales que se realizará la sexta semana de cada periodo académico en donde se informa a los acudientes acerca del rendimiento académico

b. Estructura:

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de cada período, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

.Elementos Generales:

Escudo de la institución, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, fecha, nombre del Director de Curso, áreas y áreas evaluadas en el período, intensidad horaria semanal de tales áreas o áreas, faltas de asistencia. Al final del informe se registran las observaciones del Director de Curso y su firma.

. Elementos Particulares:

Además de la valoración obtenida por el estudiante en cada área, según escala nacional, se presentarán los logros del periodo con su respectiva valoración y las recomendaciones y estrategias de mejoramiento que debe implementar para superar las dificultades y alcanzar los logros.

Parágrafo 1: El boletín informativo del rendimiento escolar de cada periodo académico contendrá una **RUBRICA** que detalla los siguientes elementos:

- Identificación del estudiante
- Puesto
- Niveles de desempeño
- Criterios de Desempeño
- Calificación Numérica
- Calificación Valorativa
- Ubicación en el criterio de desempeño

Parágrafo 2: El informe del último período contendrá, además de la valoración final de cada asignatura, la información sobre la Promoción o No Promoción del estudiante al grado o semestre siguiente.

Parágrafo 3: En caso de que el estudiante no haya aprobado algunas asignaturas al final del año escolar, el informe del último período señalará las áreas que deben ser objeto de un Proceso de Recuperación por parte del estudiante.

14. INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

a. Conformación de las Comisiones de Evaluación: Las comisiones están integradas por un Coordinador, los Directores de cada grado, por lo menos un

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

acudiente representante de dicho grado en el Consejo de Padres, un estudiante representante de éstos en el Consejo de Estudiantes.

b. Funciones de las Comisiones de Evaluación: Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

c. Reunirse al final de cada período académico para evaluar, analizar y presentar informes de la realidad académica de los estudiantes de cada grado y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.

d. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.

e. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.

f. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.49— en una o más áreas y proponer las estrategias de mejoramiento.

g. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.

h. Determinar la promoción o no de los estudiantes al finalizar el año escolar.

15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

Para reclamaciones de Estudiantes:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia,

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente de la asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Jefe de área en cuestión.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador Académico.
- Presentación de reclamo o solicitud por escrito a la Comisión de Segunda instancia.
- Presentación del reclamo o solicitud por escrito al Consejo Directivo.

Para reclamaciones de padres de familia:

a. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.

b. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.

c. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación Académica y a la comisión de segunda instancia que es la conformada por: Un Coordinador (diferente al de las comisiones de Evaluación y Promoción), un docente no Director de Grupo nombrado en Consejo Académico, un representante de los acudientes nombrado por el Consejo de Padres, el Personero como representante de los Estudiantes y como última instancia al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

d. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables. En ningún caso se permitirán apoderados en derecho para representar a los estudiantes, en estos casos las reclamaciones se deben hacer a la Jurídica de la Secretaría de Educación, solo será representante del estudiante ante la institución, el Acudiente.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas del Colegio y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas: no suspenderán el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: *Adicional* a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, la agenda escolar, buzones de quejas y sugerencias entre otros.

Parágrafo 4: Mediante oficio o circular, el rector divulgará los procedimientos y mecanismos para las reclamaciones y los resultados de estas si fuere necesario.

16. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de comunidad educativa a partir del momento de su publicación.

b. Durante los meses de mayo y junio de 2009, el Consejo Académico recibió los aportes de los diversos estamentos de la comunidad educativa para la construcción del documento base del Sistema Institucional de Evaluación.

c. Durante los meses de julio y agosto de 2009, los Consejos Académicos y directivo de la I.E Juan María Céspedes elaboraron una propuesta de Sistema de Evaluación de los estudiantes.

d. Durante el mes de septiembre de 2009, las Coordinaciones Académicas y disciplinaria, compartieron las diferentes propuestas.

e. Durante el año lectivo 2009, se han reunido los Rectores y Coordinadores Académicos de los Colegios del núcleo educativo para compartir las diferentes propuestas.

f. Socialización a la comunidad educativa en forma permanente a través de asambleas y circulares, página web y demás medios.

Actualización del SIEE:

a. El Consejo Académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.

b. El Consejo Académico consolidará y socializará con sus pares de otras instituciones las diferentes propuestas.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

c. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

17. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR Y DIVULGAR EL SIEE.

- a. Acta del consejo de estudiantes, en donde se socializó y discutió el SIEE N° 001 Fecha Noviembre 5 de 2009.
- b. Acta del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE. N° 001 Fecha Noviembre 4 de 2009
- c. Acta del consejo académico, en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. N° 08 Fecha Noviembre 5 de 2009
- d. Acuerdo del consejo directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI y a los MODELOS PEDAGÓGICO, CURRICULAR y DIDACTICO. Acta No. 011 de Diciembre 3 de 2009 Acuerdo N° 011 Fecha Diciembre 3 de 2009
- e. Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución N° 016 Fecha Diciembre 3 de 2009

SOCIALIZACION DECRETO 1290

EVENTO	FECHA
DIFUSIÓN DEL DECRETO 1290 EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ABRIL 2009
CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DEL NÚCLEO, INTERPRETACIÓN 1290	JUNIO 2009
CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	JUNIO 2009
TALLERES CON LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	MAYO- JUNIO 2009
ANÁLISIS DE APORTES EN CONSEJO ACADÉMICO	JULIO-AGOSTO 2009
ELABORACIÓN DE PROPUESTA	SEPTIEMBRE 2009
AJUSTES A LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PROCESOS DE DISEÑO Y DESARROLLO Y CONVIVENCIA	SEPTIEMBRE 2009
SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTAS INSTITUCIONAL EN COMITÉ DE NÚCLEO	SEPTIEMBRE 2009
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR CONSEJO DE PADRES	NOVIEMBRE 2009
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR CONSEJO DE ESTUDIANTES	NOVIEMBRE 2009
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONSEJO ACADÉMICO	NOVIEMBRE 2009
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONSEJO DIRECTIVO	DICIEMBRE 2009
DISTRIBUCIÓN IMPRESA Y SUSTENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	FEBRERO 2010

18. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Los estudiantes que en los grados de promoción 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º. no fueron promovidos al ciclo y grado siguiente, se matriculan en el grado que deben repetir, pero por solicitud escrita al Consejo Académico de sus acudientes, pueden presentar

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

los refuerzos de las áreas con desempeño bajo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para los refuerzos en las fechas estipuladas por el Consejo Directivo.

Si el estudiante obtiene los logros de todas las áreas con una valoración mínima de 3.2. Desempeño Básico, la comisión de evaluación y promoción analizará la posibilidad de la promoción al grado siguiente.

19. PROMOCION ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional —Desempeño Superior con una valoración mayor o igual a 4.6—, en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- b. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita solicitando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- c. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- d. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Parágrafo 1: *Surtidos* todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo 2: *Estos* mismos requisitos se aplican para la Promoción Anticipada en el nivel de Preescolar.

Parágrafo 3: *Las* valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 4: *El* estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por la Coordinación Académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

20. ESTRATEGIAS DE INFORMACION DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR.

Aparte de las resoluciones rectorales, se harán reuniones trimestrales, con las fuerzas vivas de la comunidad educativa, vale decir, consejo de padres, consejo de estudiantes, a parte de las reuniones de consejo académico y directivo, incluiremos

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

una síntesis de los avances que se tengan al momento de cada reunión general de padres de familia y se darán a conocer. Otros vehículos de comunicación de gran importancia serán la escuela de padres, la cartelera, el periódico institucional y la página web. Quincenalmente en las direcciones de grupo, el SIEE, será tema obligado de nuestra agenda. Aparte del sistema de gestión de calidad, la institución cuenta con un equipo de mejoramiento académico, que será el responsable del manejo de todo lo pertinente al SIEE. En la primera semana del año escolar se dedicarán varias horas de orientación de grupo para socializar con los estudiantes el SIEE, permitiendo los aportes o sugerencias que al nuevo sistema. Estos quedarán consignados en actas y remitidos al Consejo Académico para su análisis y modificaciones al SIE si fuese pertinente. Así mismo se enviará una circular informativa a los padres de familia y acudientes, un resumen del documento que contenga los principales aspectos del proceso evaluativo y de promoción de los estudiantes.

Se publicará en la página web el texto completo para consulta de la comunidad educativa.

21. PERIODO DE TRANSICION DEL 230 AL 1290

Los estudiantes promovidos con 1.2.3 o mas áreas con insuficiente o deficiente, tendrán la oportunidad, mediante actividades de recuperación de alcanzar los estándares mínimos, hasta en tres áreas, si hay mas áreas en las que no han superado sus dificultades, deberán ir las trabajando paralelamente a los periodos académicos, bajo la orientación de los profesores de las respectivas áreas.

Para los estudiantes que definitivamente no superen sus dificultades “deudas” de años anteriores, se diseñaran sendos planes de mejoramiento por parte de la coordinación académica y serán desarrollados por la llave **maestro-alumno**, a fin de incluir a estos últimos en el SIEE.

Los estudiantes no promovidos en el año 2009, dado que hacen parte del cinco por ciento previsto en el 230, deberán repetir el curso, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el numeral 5 (criterios de promoción)

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**



EDUCACIÓN CON CALIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN MARÍA CÉSPEDES

Código: P- GA-006
Versión: 02
Fecha: 2011/07/05

22. GRADUACION

Para ser promovido al grado de Bachiller (telecomunicaciones, autotrónica) y obtener el título respectivo, un estudiante Cespedita debe llenar los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios para el grado 11º, habiendo presentado y aprobado las Recuperaciones en caso de éstas ser necesarias.
- b. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
- c. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Los y las estudiantes tienen derecho a ser invitados a la ceremonia de grados, siempre y cuando no presenten reincidencias en comportamientos que atenten contra el bien común y su comportamiento haya sido ajustado al manual de convivencia. El Consejo Directivo se reservará dicho derecho a invitar.

- 6.1 Criterios de evaluación:
- 6.2 Criterios de Promoción:
- 6.3 Escala de valoración:
- 6.4 Estrategias de valoración integral.
- 6.5 Acciones de seguimiento:
- 6.6 Procesos de Autoevaluación.
- 6.7 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes.
- 6.8 Acciones para garantizar cumplimiento de los procesos evaluativos:
- 6.9 Entrega de informes:
- 6.10 Estructura de los informes:
- 6.11 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes.
- 6.12 Mecanismos de participación de la comunidad.

7. MODIFICACIONES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL CAMBIO

REVISÓ:		APROBÓ:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CARGO:		CARGO:	